

RV: Recurso de reposicion Rad 2020-00237

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 8:44

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <raramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

Recurso de reposicion Rad 237-00 (insistencia oficio).pdf;

Memorial 2020-00237

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co📍 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Alvaro Ardila Pacheco <alvaroardilapacheco@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 14:36**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Recurso de reposicion Rad 2020-00237

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ GRANDA en representación de sus hijos

DEMANDADO: ANDRES FELIPE ZAPATA

RADICADO: 2020-00237-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Como apoderado de la parte demandante, me permito radicar recurso de reposición en contra del auto del 1 de marzo de 2022, e insistir en la solicitud de oficiar a TransUnion para que informe si existe algún producto financiero a nombre del demandado Andres Felipe Zapata.

ver archivo anexo

Atentamente

Alvaro Ardila

**SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.**

**DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ GRANDA en
representación de sus hijos
DEMANDADO: ANDRES FELIPE ZAPATA
RADICADO: 2020-00237-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION – INSISTENCIA
OFICIO**

Como apoderado de la parte demandante, me permito radicar recurso de reposición en contra del auto del 1 de marzo de 2022, e insistir en la solicitud de oficiar a TransUnion para que informe si existe algún producto financiero a nombre del demandado Andres Felipe Zapata.

Sustento mi solicitud en los siguientes argumentos:

- El día 13 de enero de 2022, se envió un memorial dirigido al Despacho en donde se actualizaba el valor que adeuda el demandado. También se hizo la solicitud de oficiar a TransUnion para que informe si existe algún producto financiero a nombre de Andres Felipe Zapata.
- La actualización de lo que adeuda el demandado, tenía como finalidad informar al Despacho que Andres Felipe Zapata no está cumpliendo su obligación de pagar los alimentos y que la deuda estaba creciendo, perjudicando a sus hijos.
- Además, teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó que se oficiara a TransUnion para que informe si existe algún producto financiero a nombre del demandado Andres Felipe Zapata, con la finalidad de solicitar una medida cautelar, no como prueba.
- El artículo 599 del C.G.P. establece que en los procesos ejecutivos, se podrán pedir embargos y secuestros desde la presentación de la demanda, no siendo un término perentorio sino de inicio para solicitar las medidas cautelares.
- Por lo anterior, radico recurso de reposición y reitero mi solicitud de oficiar a TransUnion con la finalidad de que informe si el demandado Andres Felipe Zapata C.C. 71.750.426 tiene algún producto financiero a su nombre, para poder practicar una medida cautelar.

Atentamente,

Alvaro Ardila Pacheco
C.C. 1.051.667.687
T.P. 233273